

# CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA





## CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

### Alcance

El Código de Conducta pretende establecer las directrices conductuales que regularán la conducta de toda persona física que actúe en nombre de la empresa **Trefilados de Navarra S.A.** (en lo sucesivo, “**TREFINASA**”), siendo su cumplimiento igualmente obligatorio para todas las personas integrantes de la empresa, así como para toda empresa con la que pueda existir una relación contractual.

El incumplimiento de lo previsto en el presente Código de Conducta constituirá una infracción que posiblemente dará lugar a la adopción de medidas disciplinarias según se indica en el apartado de "Política Disciplinaria y Procedimiento" del Manual de Legal Compliance de **TREFINASA**.

### Principios generales

Toda persona física y jurídica sujeta al presente Código de Conducta debe cumplir los principios éticos que se establecen más adelante:

- *Cumplimiento normativo*

Las personas físicas sujetas al Código de Conducta se comprometen a acatar rigurosamente la normativa exigible por ley que regula las actividades empresariales y profesionales de **TREFINASA**, independientemente de donde las lleve a cabo, y no falsificará información ni adoptará principios ilícitos que puedan perjudicar a la reputación de la empresa, respetando sus objetivos primordiales y éticos y contribuyendo a los mismos.



- *Integridad ética y profesional. Política de aceptación de regalos*

Toda persona física sujeta al Código de Conducta debe actuar conforme a principios éticos y con criterio moral, lo que requiere que actúe con honestidad, honradez y transparencia a fin de evitar cualquier incumplimiento de las leyes o negligencia profesional.

- *Conflicto de intereses*

Se entiende que existe una situación de conflicto de intereses cuando una persona física sujeta al Código de Conducta que, con arreglo a sus funciones debe decidir llevar a cabo o no una acción, tiene la opción de elegir entre los intereses de la empresa y su propio interés o el de un tercero, beneficiando la segunda elección a sus intereses o los del tercero, y de no haber sido por su decisión no habría obtenido una ventaja o beneficio.

A fin de evitar dichas situaciones, toda persona sujeta al Código de Conducta debe actuar de manera confidencial y honesta y no debe permitir que terceros le manipulen o influyan en su decisión. Las personas físicas se abstendrán de votar o expresar su opinión si están sujetas a un conflicto que podría perjudicar al interés social de **TREFINASA** y actuarán en todo momento de manera independiente, con libertad de opinión y con lealtad a la empresa.

Toda persona sujeta al presente Código de Conducta que tenga dudas respecto a un posible conflicto de intereses se debe poner en contacto con el Comité de Cumplimiento o informar a través del Canal de Denuncia.

- *Registro de operaciones y generación de información financiera. Deber de transparencia*

La empresa se asegurará de que la información económica y financiera, en particular las cuentas anuales, refleja la realidad económica, financiera y patrimonial de la empresa, conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas



internacionales aplicables relativas a presentación de informes financieros. A tal efecto, ningún profesional puede, en nombre de la empresa, ocultar o tergiversar información de los libros e informes de contabilidad de la sociedad, que serán exhaustivos, precisos y exactos.

La falta de transparencia en la divulgación de información, tanto en el seno de la empresa como a terceros autorizados (auditores, accionistas e inversores, entre otros) supondría un incumplimiento de lo contenido en el presente Código de Conducta. La distribución de información errónea, la estructuración engañosa de la información o un intento de confundir al destinatario constituiría, asimismo, un incumplimiento del deber de transparencia.

- *Control interno y prevención de delitos*

La empresa, a través del organismo interno correspondiente, garantizará la prevención de delitos identificando los sectores y actividades susceptibles de este tipo de riesgos, conforme a la legislación vigente, y estableciendo medidas y controles para evitar dichos riesgos.

- *No divulgación de información confidencial*

Toda persona sujeta al presente Código de Conducta debe cumplir la normativa vigente relativa a Seguridad de la Información y Protección de Datos, comprometiéndose a transmitir y comunicar información exacta y exhaustiva a cualquier Autoridad destinataria de dicha información, evitando falsificaciones o facilitar información errónea o inadecuada.

Toda persona relacionada con la empresa que tenga información relevante o confidencial debe tener en cuenta la existencia de una obligación de no divulgación de dicha información, además del carácter privado de la misma y de estar familiarizada con las sanciones que se derivarían de un uso inapropiado.



En este sentido, será de aplicación la Política de Confidencialidad de **TREFINASA**.

- *Protección de datos de carácter personal*

La empresa se compromete a hacer un uso apropiado de cualquier información personal a la que puedan tener acceso, independientemente de si pertenece a proveedores, clientes, instituciones u otras personas relacionadas con la misma, respetando su derecho a la privacidad y adoptando las medidas de Protección de Datos necesarias con arreglo a la normativa española sobre Protección de Datos. Los datos de carácter personal de las partes relacionadas con la empresa no se divulgarán, con arreglo a las leyes aplicables, garantizando su confidencialidad y seguridad, a menos que las leyes o normativa aplicables determinen o exijan lo contrario. Aquellos que gracias a su actividad profesional están en posición de manejar dichos datos confidenciales deben usar los mismos de manera responsable y confidencial.

- *Responsabilidad social corporativa*

**TREFINASA** se compromete a desarrollar sus actividades empresariales en el contexto de la responsabilidad basada en dimensiones económicas y sociales. Este contexto permitirá dirigir la empresa de manera sostenible en el tiempo, desde una perspectiva que cubre transparencia de información, colaboración empresarial, una actitud responsable hacia el sistema tributario y la generación de valor social y responsabilidad ambiental, dando lugar a un desarrollo económico apropiado y a competencia leal.

- *Transparencia y Buen Gobierno*

La empresa gestionará sus relaciones con grupos de interés (accionistas, proveedores, administraciones públicas y cualquier persona jurídica con una relación empresarial o comercial con **TREFINASA**) con arreglo a los principios de transparencia y buen gobierno, dialogando con ellos a fin de iniciar estrategias y acciones que garanticen que se tienen en cuenta sus exigencias y sugerencias en pro de los intereses sociales,



## CODE OF CONDUCT



compensando adecuadamente los intereses generales y de la empresa sobre la base del principio de colaboración. En este sentido, la empresa se compromete a facilitar información precisa y comprensible, según sea pertinente, sobre negociaciones con todo aquel con quien tenga una relación contractual.